

Ord. y Cuenta
de Aporte de
y Aguas

Resolución, en sequiva de la Real Provisión, y se
entregue a la parte, para que ebaque, las Demasidas
que le correspondan.
Asimismo se ha visto una Orden del Sr. D. Joseph de
Levalloz Intendente Gral. de esta Provincia Sufla. en
virtud de siete de quinquaginta y siete de Antecedente, la resolu-
ción de su Señor fiscal al Consejo, y Camara. D. Joseph de
Lima, dada en el Real S.º. fho. 1.º. Antonio Rodrigo
Pan y agua, como heredero, universal. de D. Rodrigo
Pan y agua, su hermano, Aporte que fue de esta Villa
sobre el Abono de la Cantada de Mañá, que aviene de
ordenada en resultados de los que hauid suplico, en el
Pleito que esta Villa tiene a suplico contra María de
de Medo, por que prebiere con vista de las Diligencias
que igualmente estan a la vista, solo se abona
el referido D. Antonio Rodrigo Pan y agua tres mil
quientos noventa y ocho reales, y siete y ocho marcos,
en satisfacion de los quales mil noventa y dos queda
por alcanzar a suplico, en las Cuentas que hiro presenten
por, mediante lo informado por dicho Señor Intendente, y
propuesto por este Ayuntamiento. De todo lo qual hecho cargo
con la Resolucion de V.ª. A.º. que para el Promotor,
Abono que corresponde haerse. Con el Orden, y formalidad
de V.ª. que son convenientes, separe inmediatamente, de
esta Orden, y Diligencias que le acompañan a la
Junta de Proprios a fin de que sin demora alguna
mande, libre, y disponga el pago de los enmendados
tres mil quinientos noventa y ocho reales, y siete y
ocho marcos, bajo las Reglas, y sequencias de V.ª.
con especial encargo de este dho. Ayuntamiento, que el
Suxtaordinario, o en su defecto, sepan respon-
sables los Individuos de que se compone, a qual

